Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
TUNJA-BOYACÁ

Tunja, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE	EDGAR RICARDO MORENO MORENO Y OTROS
ACCIONADOS	HERNANDO MORENO MARIÑO Y OTROS
RADICADO	150013153002-2019-00125-00
INSTANCIA	Primera

Dado que el apoderado de la parte demandante descorrió el traslado de la excepción de cosa juzgada, misma que será estudiada en sentencia, por secretaria, **incorpórese** a la Litis.

De la solicitud del demandante vista a folio 005. del cuaderno digital 2, este despacho la considera de recibo por tanto, se **ordena** a Secretaría proceder a hacer únicamente el emplazamiento solicitado con la demanda, en el registro nacional de personas emplazadas**,** de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del decreto 806 del 04 de junio de 2020.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

(ORIGINAL FIRMADO POR)
HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por estado **N°. 28** hoy trece (13) de noviembre de 2020.

(original firmado por)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

/SCJZ

(El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"*, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)